

AGENCIA GUBERNAMENTAL (según las secciones 17400 y 1706 del Código de Familia): TELÉFONO: _____ FAX (Opcional): _____ EMAIL (opcional): _____ ABOGADO DE (nombre): _____	SOLO PARA USO DE LA CORTE <h2 style="text-align: center;">Solo para información No entregue a la corte</h2>
CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE DIRECCIÓN (calle y número): _____ DIRECCIÓN POSTAL: _____ CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: _____ NOMBRE DE SUCURSAL: _____	
DEMANDANTE: _____ DEMANDADO: _____ OTRO PADRE: _____	NÚMERO DE CASO: _____ <h2 style="text-align: center;">No entregue a la corte</h2>
ORDEN DE PRESENTAR MOTIVO JUSTIFICADO <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/> Manutención de los hijos <input type="checkbox"/> Atención médica <input type="checkbox"/> Medidas cautelares <input type="checkbox"/> Otra: _____	

1. PARA (nombre): _____
2. SE LE ORDENA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA CORTE PARA EXPONER CUALQUIER RAZÓN JURÍDICA POR LA QUE NO DEBA CONCEDERSE LA COMPENSACIÓN SOLICITADA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO.

a. Fecha: _____	Horario: _____	Departamento: <input type="checkbox"/>	Sala: <input type="checkbox"/>
-----------------	----------------	--	--------------------------------

b. La dirección de la corte es igual a la indicada anteriormente Otro (especifique): _____

- 3.a. SE ORDENA ADEMÁS que se entregue junto con esta orden una *Solicitud de orden y una Declaración de Manutención (Gubernamental)* (formulario FL-684), o un formulario de solicitud de orden equivalente, una *Respuesta al Aviso de moción u orden de presentar motivo justificado (Gubernamental)* en **blanco** (formulario FL-685), y lo siguiente:

- (1) Información financiera y una *Declaración de ingresos y gastos* completa y en blanco (formulario FL-150) o un *Estado financiero (simplificado)* (formulario FL-155)
- (2) Puntos y autoridades
- (3) *Orden de pruebas genéticas (Filiación)* (formulario FL-627)
- (4) Otro (especifique): _____

- 3.b. (1) El plazo para servicio audiencia se acorta. La entrega legal debe realizarse en esta fecha o antes (fecha): _____ Toda declaración de respuesta debe ser entregada en esta fecha o antes (fecha): _____
- (2) Demandante Demandado Otro padre
no podrá transferir, gravar, hipotecar, ocultar o disponer de cualquier manera de los siguientes bienes (describa): _____
- (3) Otro (especifique): _____

Fecha: _____

FUNCIONARIO JUDICIAL

AVISO

La audiencia para este caso puede ser presidida por un comisionado de la corte. Por ley, los comisionados de la corte no tienen autoridad para emitir órdenes definitivas o dictar fallos en casos disputados, a menos que cumplan la función de juez temporal. El comisionado de la corte en su caso actuará en calidad de juez temporal a menos que, antes de la audiencia, usted u otra parte se oponga. Si una parte se opone, el comisionado de la corte aún puede presidir la audiencia para hacer determinaciones y emitir una orden propuesta. Si a usted no le gusta la orden propuesta, tiene que oponerse dentro de 10 días de la corte por escrito, (use el Aviso de oposición (Gubernamental), (formulario FL-666); si no se opone, la orden propuesta se convertirá en una orden final de la corte.). Si se opone a la orden recomendada, un juez emitirá una orden temporal y se programará una nueva audiencia.

La manutención de los hijos depende de su capacidad de pago, que puede incluir sus ingresos, su capacidad de ganancia, su estilo de vida o la presunción de ingresos establecida por la ley. El monto de la manutención de los hijos puede ser grande y puede continuar hasta que los hijos cumplan los 18 años. Debe brindarle a la corte información sobre sus ingresos y gastos. Si no lo hace, la orden de manutención dependerá de otra información proporcionada a la corte o de los ingresos presuntos establecidos por la ley.

No tiene que pagar ninguna tarifa para presentar su Respuesta al aviso gubernamental de moción u orden de presentar motivo justificado (Gubernamental) (formulario FL-685) y su Declaración de ingresos y gastos completa (formulario FL-150) o su Estado financiero (simplificado) (formulario FL-155). Debe presentar cualquier documento ante la corte y entregar las copias al menos nueve días antes de la fecha de la audiencia a la agencia local de manutención de los hijos y a la otra parte, a menos que se ordene lo contrario. Añada cinco días calendario si hace la entrega por correo postal en el interior de California. (Consulte la sección 1005 del Código de Procedimiento Civil para otras situaciones). Para determinar los días judiciales y calendario, visite <https://www.courts.ca.gov/18388.htm>.



Solicitud de modificaciones

Están disponibles: sistemas para ayudarle a escuchar, sistemas computarizados que emiten subtítulos en tiempo real, o la ayuda de un intérprete del lenguaje de señas si los solicita al menos cinco días judiciales antes del juicio. Comuníquese con la oficina del secretario de la corte o visite: <https://www.courts.ca.gov/forms.htm> para obtener el formulario *Solicitud de modificación para personas con discapacidad* (formulario MC-410). (Código Civil, sección 54.8).

Página 1 de 1